



ISBN: 9786073027205

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA
UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN

Torres Domínguez, R. (2019).
Los colegios de niñas de Puebla: del ideal de obras pías en el siglo
XVI al utilitarismo del siglo XVIII.
En H. Casanova Cardiel, E. González González, y L. Pérez Puente
(Coords.), *Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy* (pp. 175-193).
Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-
SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

LOS COLEGIOS DE NIÑAS DE PUEBLA:
DEL IDEAL DE OBRAS PÍAS EN EL SIGLO XVI
AL UTILITARISMO DEL SIGLO XVIII

175

Rosario Torres Domínguez

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

La idea de la familia como pilar de la sociedad y medio para fortalecer la fe católica vino de los acuerdos tomados en el concilio de Trento. Desde entonces, los ideales de pureza, virginidad, castidad y prestigio se convirtieron en valores por medio de los cuales se podía alcanzar la perfección. El fomento de la vida familiar fue preocupación no sólo de la Iglesia sino también de las autoridades civiles; ambas instituciones se esforzaron, aunque sin mucho éxito, por inculcar los principios de una vida familiar donde prevaleciera el amor filial y las relaciones conyugales dentro del marco del matrimonio. Fue a la mujer, como madre y esposa, a quien se le encomendó la función de conservar y preservar la unidad familiar. Dentro de la sociedad, el sexo femenino estaba predestinado para el matrimonio; por medio de esta unión se garantizaba no sólo la continuidad de la familia, sino la conservación del estatus social y el patrimonio.¹

Aun cuando la ley no obligaba a la mujer a aportar dinero o bienes al matrimonio, en la práctica, la dote era un requisito indispensable. Todas las mujeres debían dar al marido alguna dote, o caer en el peligro de quedarse solteras. La falta de esta prebenda fomentaba las uniones libres, los matrimonios desiguales y clandestinos, y la prostitución, todo lo cual se consideraba perjudicial para la sociedad.² Varios hombres poderosos invirtieron fuertes sumas de dinero

1 A. Lavrín, "Investigación sobre la mujer de la colonia en México: siglos xvii y xviii", en *idem* (comp.), *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*, 1985, p. 54.

2 J. Muriel, *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*, t. 1: *fundaciones del siglo xvi*, 1995, p. 19.

para dotar huérfanas y proteger en el futuro a las mujeres de su familia. Con igual propósito se instituyeron colegios de niñas, para darles protección mientras decidían si ingresaban a un convento o contraían matrimonio; estas dos últimas opciones eran las únicas que proporcionaban a las mujeres un lugar digno en la sociedad.

En Puebla, durante la colonia, hubo varios colegios de niñas, algunos permanecieron durante años y los demás, debido a la escasez de rentas, pronto desaparecieron o se fusionaron con otros. No hay mucha diferencia en cuanto a la organización y propósitos de estas fundaciones: todas estaban adscritas a un convento de monjas, casi siempre tenían problemas económicos, pues las dotes se llevaban casi todo su dinero y con el paso del tiempo disminuían en número las becas para nuevas colegialas.

La lectura de sus constituciones nos muestra instituciones creadas con el propósito de guardar algunas niñas pobres de buenas familias, hasta que tomaran “estado” religioso o matrimonial. Durante su estancia en el colegio, las niñas se formaban en la obediencia, aprendían buenos modales y practicaban algunas actividades propias de su vida futura; algunas, si mostraban aptitudes, podían aprender a leer, escribir y contar. Las diferentes disposiciones a las que quedaban sujetas y el encierro en los colegios eran garantía de virtud, moral cristiana y buenas costumbres, situación que las hacía merecedoras de poder ingresar a un convento o ser aceptadas como esposas y poder iniciar una familia.

Al parecer, esta situación cambió con la introducción de las ideas ilustradas. Los hombres de la Ilustración asignaron a los niños y niñas una utilidad social y los hicieron dignos de asistencia y educación para convertirlos en súbditos leales y útiles al Estado.³ Ese cambio en la consideración del niño se manifestó en la preocupación por la educación de las mujeres, al ver a las niñas como las futuras madres y esposas. Para ellos, esta última función requería preparación. Fue así como la escuela se convirtió en el lugar ideal donde propagar

3 M. G. Cava, “La infancia en el siglo XVIII español: concepto, realidad e imagen”, en *XXX Coloquios Históricos de Extremadura...*, 2002, pp. 117-140.

y hacer realidad estas ideas. Su objetivo, por tanto, fue extender la educación a todos los sectores de la sociedad, incluso a las niñas.

En el presente trabajo, mediante el estudio del Colegio de Jesús María, fundado a finales del siglo XVI; las escuelas de monjas de finales del siglo XVIII, y la escuela de niñas, establecida por la Junta de Caridad en 1813, pretendemos ver el papel que estas instituciones educativas tuvieron en la sociedad de su tiempo y valorar los cambios que se operaron en la educación de las niñas al influjo de las ideas ilustradas.

Reconstruir la historia de las instituciones educativas de niñas en Puebla durante el periodo colonial resulta difícil, debido a la falta de información documental sistemática. Los documentos localizados a la fecha son en su mayoría constituciones y reglamentos, escritos con el propósito de normar la vida de los colegios. Estas fuentes de información nos acercan al conocimiento de lo que debía ser y se quería de una institución colegial, pero no siempre nos dejan ver su verdadero funcionamiento. Hay datos, también, en las crónicas de la ciudad de Puebla, pero son escasos y a veces contradictorios. Asimismo, encontramos referencias sobre este tipo de colegios en algunas historias generales de la educación,⁴ tanto para Puebla como para el país, y en los escasos estudios que se refieren a ellos de manera particular.⁵

SIGLO XVII

El Colegio de Jesús María fue fundado en 1592 por un particular, el capitán y alférez Juan García Barranco, quien proporcionó al colegio los bienes necesarios para el sustento de 24 colegialas. En 1709 el deán de la catedral, Diego de Victoria y Salazar, dotó al mismo

4 J. Muriel, *La sociedad novohispana...*, M. A. Arredondo (coord.), *Obedecer, servir y resistir: la educación de las mujeres en la historia de México*, 2003.

5 L. Rodríguez, "La irrupción del libro en la educación de las niñas y la apertura de las Amigas Gratuitas", 2014; R. Torres, "La enseñanza de las primeras letras a las niñas de Puebla. Un estudio a partir de sus reglamentos: 1790-1843", *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, 2014, pp. 223-242.

colegio de otro fondo para el sustento de 10 niñas; así, las becas del colegio eran en total 34, 24 de García Barranco y 10 de Victoria. Sin embargo, durante más de un siglo sólo hubo en el colegio 24 colegialas, número que correspondía a las primeras becas, las fundadas por Barranco.

Se dispuso, para su gobierno, que en el colegio debían residir siempre cuatro monjas profesas, todas de la orden de San Jerónimo. Una de ellas tendría el cargo de rectora, otra el de vicerrectora, la tercera trabajaría como tornera o portera y la última, como maestra de labores y de las demás cosas que tenían que aprender las niñas. La rectora era quien debía presidir todos los actos del colegio, tenía a su cargo el gobierno y el cuidado de sus rentas. Debía vigilar la aplicación de las constituciones y velar por el bien espiritual y temporal de las colegialas; vigilar su aprovechamiento y prevenir con tiempo todos los inconvenientes que pudieran ofrecerse.⁶

Las niñas que se recibieran en el colegio debían ser virtuosas, pobres y huérfanas de padre o madre. No debía admitirse a las que “se tienen por infames o prohibidas, ni a mestizas, quarteronas o mulatas, ni casadas o que lo hayan sido”.⁷ Las constituciones del colegio no hablaban de la edad de las colegialas, pero el obispo Romano estableció, para las becas de García Barranco, que no fueran menores de 10 ni mayores de 14 años cumplidos. En cambio, las colegialas con becas de Victoria podían ingresar a la edad de siete años cumplidos. Las niñas becaadas por García Barranco tenían derecho a permanecer en el colegio ocho años y no más. Las de Victoria, en cambio, podían permanecer en el colegio todo el tiempo que quisieran. Durante ese tiempo se esperaba que “tomaran estado”, ya de matrimonio, ya de monjas. Para la primera generación que ingresó al colegio, pidió el obispo Romano que de las primeras 15 niñas, seis tomaran estado de monjas para fundar el convento, y las nueve res-

6 “Constituciones y reglas del colegio de las niñas de la ciudad de los Ángeles que tiene por advocación de Jesús María que fundó y dotó Juan Barranco [...] sacado lo más sustancial de ellas de la escritura de fundación...” (ca. 1600), Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim, Adquisiciones Diversas, Fondo Colegio de Jesús María, CDLXVI-6.25.1, cap. 14, f. 24.

7 *Ibid.*, cap. 3, f. 10.

tantes contrajeran matrimonio, en el siguiente orden: al sexto año, tres, al séptimo, también tres, y las tres restantes, al noveno año.

A cada una que se casara o ingresara de monja se debía dar una dote de 400 pesos de oro común. En 1709 se estableció, para las becas de Victoria, 600 pesos de dote. Las monjas podrían ingresar al convento de su elección y, en cuanto a las casadas, era obligación de los maridos firmar carta de dote, quedando obligados a restituir al colegio el total de la dote en caso de que la colegiala muriese sin descendencia. Si se daba ese caso y la familia no tuviera dinero para el entierro, el marido podría disponer de 100 pesos para el sufragio y devolver 300 pesos al colegio. Los maridos de las casadas con beca de Victoria, en caso de muerte, podrían disponer de 150 pesos y devolver al colegio 450 pesos.

En el colegio también podía recibirse otro tipo de niñas, las llamadas pupilas, que ingresaban pagando sus alimentos, siempre que fueran doncellas de buena reputación, no mestizas ni mulatas. Todas aquellas que quisieran criarse y recogerse en él. Estas pupilas podían estar y residir en el colegio todo el tiempo que quisieran sin tomar en cuenta la edad, siempre que no tuvieran menos de siete años. Las pupilas podían dormir junto a las colegialas al cuidado de dos monjas profesas, pero no vestir el uniforme, sólo debían portar ropa negra, blanca o parda y no llevar adornos o guarniciones de oro y seda, ni tocados deshonestos.⁸

EDUCACIÓN EN LA PIEDAD Y LA FE CATÓLICA

Las disposiciones que se establecieron en el Colegio de Jesús María buscaban mantener a las niñas en un ambiente de religiosidad, recogimiento y clausura; se esperaba que con la práctica constante de esas disposiciones las niñas se formaran en la obediencia, la fe católica y el ejercicio de los buenos modales. Las colegialas estaban obligadas a oír cuatro misas cantadas cada año: el día de la advocación del colegio, el de la transfiguración, el día siguiente de la fiesta

8 *Ibid.*, cap. 9, f. 18.

de San Jerónimo y, la cuarta, un día después de la conmemoración de difuntos, por el fundador en su tumba. Además de las cuatro misas que se debía decir, según estaba previsto en la capellanía que dejó instituida Juan Barranco al colegio, estaban previstas otras tres misas, dos por el fundador y otra dominical en el convento. Todas las semanas cada colegiala debía rezar una corona de 63 avemarías y seis padrenuestros por el alma del fundador. Al respecto de las becas de Victoria, no hay información sobre sufragios por el alma del fundador.⁹

Uno de los propósitos del colegio era mantener a las niñas recogidas y en clausura hasta que llegara la hora de contraer matrimonio o ingresar a un convento. Así, las disposiciones sobre el encierro eran determinantes: en el tiempo de su colegiatura no debían salir por ningún motivo, si no fuera para casarse o para trasladarse al convento donde iban a profesar. Si alguna llegara a salir sin motivo, inmediatamente debía ser expulsada. La misma clausura guardaban las pupilas y sólo en caso de enfermedad grave podían ir a su casa a curarse. Todas las ventanas del colegio debían tener velo de tal lienzo que no dejara ver ni para fuera ni para dentro. Se decía que la llave de la puerta grande del colegio siempre debía estar en manos de la rectora, y sólo se podría abrir cuando llegara de visita al colegio el obispo.¹⁰ Sólo podían entrar por la puerta grande las personas que tuvieran licencia del prelado y los empleados que llevaran alimentos u otros materiales necesarios para el colegio, y que no pudieran entrar por otra puerta chica. Las disposiciones decían que cuando se abriera una puerta, se hiciera con recato, teniendo puesto el velo la portera, sin consentir que ninguna persona de fuera hablara con las de dentro. Aunque fuera su padre o madre, ya que para esto estaba la grada del locutorio.¹¹

Ninguna persona del colegio podía ir al locutorio ni recibir cartas, ni las podía escribir ni hablar sin licencia de la rectora. Todas las cartas que se recibían, antes las había de leer la rectora. En la porte-

9 *Ibid.*, cap. 12, f. 20.

10 *Ibid.*, cap. 16, f. 27.

11 *Ibid.*, cap. 16, f. 28.

ría sólo podían llegar las personas con permiso. Ninguna colegiala o pupila podía salir al torno a tomar algún recado ni de palabra ni por escrito. En tal caso, esa tarea era obligación de la portera y con licencia de la rectora. Y en caso muy necesario podía salir la niña pero en compañía de la portera u otra religiosa, cuidando que no hubiera pláticas de “cosas profanas ni de mundo”, sólo lo necesario. Las llaves del locutorio, de dentro y fuera estarían en manos de la portera.¹² Había, incluso, oficio de “escuchaderas” en el locutorio, oficio que se encargaba a mujeres mayores, de “gran virtud y recogimiento”, con experiencia comprobada, que debían actuar con mucho cuidado, sin intervenir en conversaciones, colocándose en partes donde pudieran escuchar y ver lo que pasaba, poniendo cuidado de lo que recibían las colegialas de fuera, y dando aviso inmediato a la rectora. A propósito de esta recomendación, para los colegiales del Colegio de San Juan de la misma ciudad, era considerada falta “de culpa gravísima” “ir a los locutorios de monjas con frecuencia y sin licencia”,¹³ indicación, que nos hace suponer que, pese a todas las recomendaciones y cuidados, las visitas en los locutorios debieron de ser alteradas, sobre todo por jóvenes que violando disposiciones y aprovechando descuidos perturbaban el encierro de las niñas.

EDUCAR EN LA OBEDIENCIA

Decía el obispo que “obedecer y respetar a los superiores es tan necesario y preciso para la conservación de las repúblicas y gobierno de las familias”, y que “la obediencia es como madre de todas las demás virtudes y la principal que pueda tener el hombre”; así, las colegialas debían obedecer y cumplir lo que les mandaran con puntualidad, gusto y perseverancia, sin discutir si los mandatos eran justos o injustos. Todos los viernes, terminada la cena o en otra hora

12 *Ibid.*, cap. 16, f. 31.

13 J. de Palafox, *Constituciones y ordenanzas del colegio de San Juan Evangelista de esta ciudad de los Ángeles que fundó el bachiller Juan Larios, benemérito de Acatlán. Hechas por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la Puebla de los Ángeles del consejo de su majestad y del real de Indias, y visitador general de la Nueva España, 1644*, p. 22.

que mejor le pareciera a la rectora, debían tener una plática sobre el cumplimiento de las constituciones, reglas y ceremonias del colegio, advirtiendo en general las cosas que le parecieran necesarias y reprendiendo a las que hubieran cometido alguna falta.¹⁴

A diferencia de los colegios de varones, las niñas no tenían estudios, no había cátedras ni catedráticos, sólo una maestra que se ocupaba de enseñarles a bordar, coser y hacer flores o adornos. Las horas establecidas para estas labores eran por la mañana de 9 a 11 y por la tarde de 2 a 5. En ese tiempo, las niñas no sólo aprendían el oficio, sino elaboraban prendas por encargo, prendas que la maestra traía de fuera; y se cobraba por el trabajo de las niñas. El dinero conseguido de esa forma era para el colegio, que cada cuatro meses entregaba cuentas a su mayordomo. El producto de los trabajos que las colegialas hicieran fuera del horario establecido podía ser para ellas. Se pedía que, mientras las colegialas o pupilas se ocupaban de esta labor, una de ellas leyera algún libro “devoto” y, para constatar su aprovechamiento y trabajo, había un cuaderno donde cada mes se escribía los avances de cada una.¹⁵

La maestra, además, debía enseñar doctrina cristiana y otras devociones que ella considerara convenientes para las niñas, y a las que mostraran interés y capacidad podía enseñarles a leer, escribir y contar; esta última enseñanza debía darse de preferencia a quienes tenían inclinación a ser monjas. Se advertía a la maestra tener cuidado de que nadie, sin su permiso, tuviera acceso a papel y tinta, por el peligro que ello representaba.¹⁶

El Colegio de Jesús María fue establecido para niñas blancas y pobres, con el propósito de guardarlas mientras “tomaban estado”. Las niñas pobres, por la falta de recursos, difícilmente podían contraer matrimonio o hacerse monjas. Esa situación de pobreza las acercaba a relaciones clandestinas o a la prostitución. El colegio, para las niñas, se convertía en el sustituto de la familia que no po-

14 “Constituciones y reglas...”, cap. 15, f. 26.

15 *Ibid.*, cap. 17, f. 35.

16 *Loc. cit.*

día ofrecerles los medios para lograr un destino diferente.¹⁷ La beca incluía no sólo el sustento y vestido de la colegiala, sino el pago de dote, que garantizaban en parte la seguridad económica de la futura familia; y la clausura en la que vivía la niña se convertía en garantía para intercambiar matrimonio y familia por virtud, virginidad y buenas costumbres.

El proyecto de regenerar la institución familiar como medio para fortalecer la fe católica asignó a la mujer la responsabilidad de mantener el estatus ideal de familia cristiana que daba el modelo de la Sagrada Familia, como medio para salvar a la humanidad. El colegio resguardaba la virginidad como símbolo de pureza y de virtud suprema, garantías de la legítima reproducción, del cuidado del linaje y la honorabilidad de la familia.

ILUSTRACIÓN Y ESCUELAS CONVENTUALES DE NIÑAS

Los ilustrados del siglo XVIII juzgaron importante la educación del sexo femenino como un medio para transformar la sociedad. Buscaban fortalecer los conocimientos de doctrina cristiana, los hábitos de ahorro y trabajo, el conocimiento del nuevo gobierno republicano, las buenas maneras de comportamiento social; así como promover la obediencia a los superiores y el respeto al orden social establecido.¹⁸ Sería en la escuela de primeras letras donde los niños, desde su tierna infancia adoptarían los valores y actitudes del hombre nuevo que el siglo de las luces esperaba. Para lograr este propósito, había que reformar la educación y extenderla al mayor número de niños, e incluso a las niñas. La infancia adquirió, entonces, interés para el Estado español, en tanto se convertía en punto de partida del proyecto de reforma social.

17 M. L. Herrera, "Frágiles y desamparados: mujeres y niños en la ciudad", en C. Contreras y M. Á. Cuenya (coords.), *Puebla: historia de una identidad regional, II. El siglo XIX: de la lucha por la soberanía nacional a la modernidad porfiriana*, 2012, p. 160.

18 M. A. Arredondo, "Un atisbo a una escuela de niñas al comienzo del siglo XIX", en *idem* (coord.), *Obedecer, servir y resistir...*, p. 103.

La disposición para cambiar la educación de las niñas vino de España, pues fue el rey Carlos III quien ordenó la apertura de escuelas para niñas.¹⁹ En Puebla, la falta de dinero para establecerlas obligó a la Corona a acudir a la Iglesia, y dispuso que fueran los conventos de religiosas los que se ocuparan de esa tarea. Sin embargo, la disposición no fue atendida hasta 1818, por el obispo Antonio Joaquín Pérez Martínez, quien gobernó la mitra de 1815 a 1821. El prelado envió, a todas las religiosas de los conventos, el reglamento de las nuevas escuelas y una carta en donde manifestaba los beneficios que para las niñas traería la educación.²⁰ El obispo centraba la nueva enseñanza en tres aspectos fundamentales: la instrucción en la doctrina cristiana, la lectura y escritura, y la costura; conocimientos, decía, que no sólo realzan los atractivos sino constituyen diversos grados de utilidad en la vida civil de las mujeres. Las escuelas, decía el mismo prelado, “no se instituyen para enseñar primores ni curiosidades sino para dar el temprano cultivo que la edad infantil es capaz, y sin el cual es difícil salvarse y absolutamente imposible servir de provecho a la sociedad”.²¹

El reglamento decía que todas las religiosas quedaban obligadas a la enseñanza. Cada convento debía escoger de entre sus integrantes a seis religiosas para que se dedicaran al magisterio de las niñas, y aquéllas cambiarían cada año y medio. Esas religiosas debían conformar dos turnos, tres para cada uno, a fin de atender los tres ramos de la enseñanza, con igual grado de importancia en cada uno.²²

19 “Real Despacho de 26 de diciembre del año próximo pasado para que en los conventos de religiosas de esos dominios puedan admitir niñas para su educación”, Madrid, 24 de febrero, 1797, Archivo General de la Nación, México (en adelante, AGN), Bienes Nacionales, exp. 50, leg. 607.

20 “Bando de Antonio Joaquín Pérez Martínez, por la divina gracia y de la silla apostólica, obispo de la Puebla de los Ángeles del consejo de su majestad”, 15 de abril, 1816, AGN, ramo Bandos, vol. 29, exp. 115, ff. 296-303.

21 A. J. Pérez, *Reglamento para las escuelas gratuitas de niñas educandas establecidas en los conventos de religiosas de Puebla de los Ángeles, dispuesto por el ilustrísimo señor Dr. don Antonio Joaquín Pérez Martínez. Obispo de la misma diócesis del consejo de S.M.*, 1818, tít. primero, art. 3.º, p. 1.

22 *Ibid.*, tít. segundo, art. 1.º, p. 2.

En cuanto a las discípulas, a diferencia del periodo anterior, se proclamaba ahora la igualdad de las niñas para acceder a la educación y se disponía que en cada convento se admitieran 25 alumnas. Sólo podían ingresar niñas de entre cinco y 14 años de edad, sin poner como condición su calidad o estado, y quedaba prohibida la entrada a la niña que tuviera parentesco con alguna religiosa del convento o fuera portadora de alguna enfermedad. Cada niña debía ingresar a la escuela con los útiles necesarios y sólo en caso de extrema pobreza se le proveería de ellos. Debía atenderse, además, que las niñas llegaran a la escuela “lavadas, peinadas y vestidas”.²³

Con el catecismo del padre Ripalda empezaba la enseñanza de la doctrina cristiana y continuaba con el catecismo de Fleuri. Se dice que la enseñanza de la lectura y escritura se haría por medio de silabarios, catones y libros que se señalarían en el futuro. En cuanto a la costura, se dice que se enseñen sólo aquellas labores que pudieran ser útiles a las familias.²⁴

El horario de clases quedaba repartido en tres horas por la mañana y dos por la tarde, de 8 a 11 y de 3 a 5. Las clases de la tarde debían suspenderse en los meses de lluvia (julio, agosto y septiembre). Otros días de suspensión o asueto eran los días de celebración del convento, la semana santa, el día de la Purísima Concepción y Navidad. Las horas de estudio se distribuían de la siguiente manera:

De las 8 a las 9 se darían lecciones de leer; de las nueve a las 10 de coser o escribir; de las 10 a las 11 de doctrina cristiana. De las tres a las cuatro y media leer, escribir y coser respectivamente; de las cuatro y media a las cinco el rosario de cinco misterios con un ligerísimo ofrecimiento en que se pida por las necesidades de la Iglesia y del Estado. Los sábados en la tarde se añadirán los de fe, de esperanza y caridad, por algún breve formulario de los que hay aprobados, e impresos.²⁵

23 *Ibid.*, tít. tercero, arts. 1.º, 2.º y 5.º.

24 *Ibid.*, tít. cuarto, arts. 1.º y 3.º, p. 11.

25 *Ibid.*, tít. quinto, arts. 1.º a 8.º, p. 12.

Si bien, con la apertura de estudios conventuales gratuitos, se pretendía ampliar la educación de las niñas a la lectura, escritura y cuentas, además de extenderla a las niñas de bajos recursos y de otras calidades, vemos que el método de enseñanza siguió impregnado de religión. El principal objetivo de las nuevas escuelas siguió siendo la instrucción en la doctrina cristiana, “de la que depende el ejercicio reflexivo de la religión y las buenas costumbres”;²⁶ y encontramos en este propósito una continuidad con las enseñanzas anteriores. Pero el hecho de convocar a los conventos a abrir escuelas gratuitas para niñas, extendió este beneficio y abrió a las mujeres oportunidades de aprender que antes no tenían. La falta de información no permite saber cuántos conventos abrieron escuelas ni cuántas niñas se beneficiaron con estas enseñanzas; pero, aunque hubiera sido reducido el número de alumnas, las niñas empezaban a ser objeto de atención por parte de las autoridades.

ILUSTRACIÓN Y ESCUELAS DE LA JUNTA DE CARIDAD PARA NIÑAS

En Puebla el interés por extender la educación a todos los niños fue acogido por otros miembros de la Iglesia, quienes con otro tipo de recursos fundaron escuelas de primeras letras. Fue el presbítero Antonio Ximénez de las Cuevas quien, en 1802, propuso la creación de una junta de caridad.²⁷ Después de muchos esfuerzos por parte del sacerdote, la Junta de Caridad y Buena Educación fue aprobada por real cédula de Fernando VII el 28 de abril de 1812. Quedó integrada por 25 socios europeos y americanos, 13 eclesiásticos y 12 seculares, más otros 12 socios corresponsales. En julio de 1813 quedó establecida la escuela de primeras letras para niños, la cual quedó dividida en dos, una para leer y otra para escribir, cada una con su propio maestro y con derecho de buscar ayudantes

26 *Loc. cit.*

27 “Proyecto sobre una junta de caridad propuesto por el presbítero Antonio Ximénez de las Cuevas e impugnado por los señores doctores don Juan de Dios Olmedo, don Joseph Joaquín de España y don Juan Manuel de España”, Archivo del Cabildo de la Catedral de Puebla (en adelante, ACCP), Puebla, Libro de Asuntos Varios 1, p. 257.

para su labor. Al parecer, fue en estas escuelas donde por primera vez, en Puebla, se ensayó el método lancasteriano, con el propósito de atender al numeroso grupo de niños que pretendía enseñanza básica.

En 1816 otra real cédula enviada al obispo de la diócesis insistía en la apertura de escuelas caritativas de primera educación. Ello a fin de instruir en la doctrina cristiana, en las buenas costumbres y en las primeras letras a los hijos de los pobres hasta la edad de 10 a 12 años, procurándoles el alimento y vestuario correspondientes a su pobreza, en el medio más adecuado para evitar que desde el principio se aficionaran a la vida ociosa y vagabunda y, al mismo tiempo, buscar que se incorporaran en la clase de súbditos trabajadores y útiles al Estado.²⁸

Debido a que la Corona no podía abrir tantas escuelas como eran necesarias en todas las ciudades del reino, había ya pedido que fueran las religiosas las que en sus conventos abrieran escuelas de niñas, y ahora pedía a los religiosos de los monasterios que atendiendo esta necesidad hicieran lo mismo y se ocuparan de abrir escuelas para niños.²⁹

Tal vez la insistencia real propició que la junta de caridad, en 1824, abriera una escuela para niñas, que se estableció en la iglesia de Nuestra Señora de los Gozos, bajo el patrocinio de la Purísima Concepción y del patriarca José de Calasans, y aprobada por el Congreso del Estado. El propósito, decía su reglamento, era fomentar “la buena educación de las niñas”, basada en los principios de la fe católica, en las buenas costumbres y ejercicio de las virtudes, así como las “labores propias de su sexo”.³⁰

Las maestras debían nombrarse, después de aprobar, ante la junta, un “riguroso examen” e informe de “religiosidad, modestia, aun en el traje, peinado, desgote y calzado, habilidad en el oficio y afecto

28 “Real petición para abrir escuelas caritativas en América”, 1816, Archivo del Ayuntamiento de Puebla (en adelante AAP), Puebla, exp. sobre escuelas, T. 67, pp. 77-82.

29 *Loc. cit.*

30 “Reglamento de la escuela de niñas”, en *Establecimiento de la Junta de Caridad y Sociedad Patriótica para la Buena Educación de la Juventud en la ciudad y estado de la Puebla de los Ángeles*, 1825, p. 44.

al sistema de república federal”. El sueldo de las maestras era el estipulado por la junta y, en vista de que era muy corto, sólo atenderían a 30 niñas pobres, y se les concedía recibir en las escuelas 10 niñas de paga. Esta situación se consideraba temporal, mientras se pudiera completar el sueldo. Dada esta situación, se recomendaba a las maestras tratar a las niñas por igual, sin preferencias.³¹

Todas las niñas, mientras fueran pobres, serían admitidas en la escuela. Quedaba prohibido admitir niños y niñas menores de cuatro años, así como aquellas que portaran alguna enfermedad contagiosa. No se permitiría, ni entonces ni en el futuro, que la escuela quedara junto a otra que atendiera a niños. Requisito indispensable era que las niñas llegaran limpias y aseadas y que se comportaran “con modestia y quietud”.

Un día de clase o una semana empezaba y terminaba, según las disposiciones del reglamento, así:

Todos los días comenzará la distribución con la señal de la Santa Cruz, un credo en honor de la Santísima Trinidad, y tres aves marías a la Purísima Concepción de Nuestra Señora; y terminará con un Padre Nuestro y Ave María en honor del Santo Ángel de la guarda, y por las tardes igual Padre Nuestro en honor de San José Calasans para comenzar, y otro al fin de la tarde al patriarca San José y el acto de contrición. Los sábados por la tarde se harán los actos de fe, esperanza, caridad y contrición, se rezará el santo rosario al santísimo patriarca José y con el trisagio terminará la semana.³²

La enseñanza de la doctrina cristiana, primer objeto de la escuela, era mediante el catecismo del padre Ripalda, y para las más adelantadas, el del abad Fleuri y el compendio del catecismo de las escuelas pías. Para la enseñanza de la costura se recomendaba seguir el método de las escuelas de Madrid:

31 *Ibid.*, p. 46.

32 *Ibid.*, p. 49.

comienzan por las más fáciles: faja, calceta, punto de red, dechado, dobladillo, costura. Siguiendo, después a cocer más fino, bordar, hacer encajes; y a otras, las más adelantadas, pueden hacer cofias, monteras, borlas, bolsillos, sus diferentes puntos, cintas caceras de hilo, cintas de cofia, galón y toda clase de listonería.³³

La enseñanza de la lectura era por las tardes. En esas horas, se enseñaba a leer y contar, y sólo cuando supieran leer se les enseñaría la escritura. Para la escritura se recomendaban las muestras escritas y grabadas por don José Ascencio, esto para que todas las niñas uniformaran la letra, aprendiendo y haciendo una escritura peculiar de la escuela. Se recomendaba que de la lectura, escritura y cuentas, las alumnas sólo aprendieran lo necesario para poder administrar un hogar.

La Junta de Caridad, establecida por el presbítero Antonio Ximénez de las Cuevas, hizo intentos por atender la necesidad de abrir escuelas para extender la educación al mayor número posible de niños. Era precisamente el mencionado sacerdote quien veía en la niñez aptitudes y disposición para aprender, más “de las que regularmente se suponen”. Elaboró y puso en práctica un proyecto nuevo de enseñanza, vio la necesidad de un nuevo orden en la enseñanza que dejara atrás la “insuficiencia e inutilidad de los métodos antiguos y rutineros”. Leía con atención todo lo nuevo que empezaba a llegar de Europa y pensaba en cómo ponerlo en práctica en las escuelas de Puebla.

Llegó a escribir una amplia y bien documentada memoria con sus reflexiones sobre el tema y en donde da a conocer su proyecto educativo. Primero: propone crear una junta de caridad en cada curato, para la educación de la juventud; segundo: crear una junta gubernativa de las otras en la capital del obispado; tercero: aligerar el método de enseñanza cansada y costosa; cuarto: que todos los niños lean en un mismo libro y cuál podría ser éste; quinto: crear un almacén de libros de “educación activa y pasiva” destinado a facilitar no sólo el acopio de libros sino también muestras y demás

33 *Ibid.*, p. 50.

utensilios necesarios, y venderlos a precios más bajos; sexto: generalizar y uniformar en todas las escuelas el idioma castellano; séptimo: la práctica de exámenes secretos cada semestre, y públicos una vez al año, con el objetivo de ir graduando el aprovechamiento escolar de los niños; octavo: el otorgamiento de premios a los niños más adelantados. Proponía también premios a los docentes, con el fin de formar “maestros hábiles en todos los ramos de la primera educación, conforme a los nuevos y excelentes métodos del día”; noveno: contar con la protección de alguna cofradía o corporación pudiente para vestir o sostener el aprendizaje de los oficios u otras colocaciones a los jóvenes más aprovechados.³⁴

Varias de estas ideas normaron la enseñanza de las escuelas de niños y niñas de la Junta de Caridad, como los exámenes públicos y privados, los premios y la pronta introducción del método lancasteriano. La practicidad de las escuelas podemos verla en las clases gratuitas de dibujo, agricultura, grabado y otras que fueron cambiando con el tiempo, y que perduraron hasta el siglo XIX en la llamada Academia de Bellas Artes de Puebla, institución creada también por la junta de caridad. Se esperaba que los niños, al concluir sus estudios de primeras letras, aprendieran de ella algún oficio.

Las niñas, a quienes no se tenía permitido permanecer en la escuela más allá de los 14 años de edad, aprendían en la escuela de primeras letras costura, oficio útil para las mujeres, y lo necesario para poder administrar un hogar. Sin embargo, pese a todos los cambios mencionados, el objetivo de las nuevas escuelas seguía siendo la enseñanza de la doctrina y la moral cristiana, y la distribución de las horas escolares era semejante a la ocupación del tiempo en los colegios del siglo XVI.

CONCLUSIONES

En el transcurso de un largo periodo que va del siglo XVII al XIX, presentamos tres diferentes instituciones educativas de niñas. Por

³⁴ *Establecimiento de la Junta...*, pp. IV-VI.

medio de su estudio, intentamos ver la forma como los hombres de cada periodo concibieron la educación de las mujeres. Porque fueron hombres quienes, en todo ese tiempo, formaron los proyectos educativos para las niñas. En el Colegio de Jesús María, la lectura de sus constituciones nos muestra una institución creada con el propósito de guardar algunas niñas pobres de buenas familias, y salvarlas del peligro de caer en la prostitución o la ilegalidad matrimonial, hasta que tomaran “estado” religioso o contrajeran matrimonio. Durante su estancia en el colegio, las niñas se formaban en la obediencia, aprendían buenos modales y practicaban algunas actividades propias de su vida futura. Las diferentes disposiciones a las que quedaban sujetas y el encierro en los colegios eran garantía de virtud, moral cristiana y buenas costumbres; situación que las hacía merecedoras de poder ingresar a un convento o ser aceptadas como esposas y poder iniciar una familia. Al contribuir con la dote, el colegio se convertía en una organización sustituta de la familia.³⁵

Al parecer, la apertura que trajo el siglo XVIII, con sus nuevas ideas y reformas, llevó a los hombres ilustrados a prestar más atención a las niñas, concibiéndolas como medio para la reforma de la sociedad. Se pensó en las niñas como futuras madres, esposas y ciudadanas útiles a la sociedad. Gracias a esa situación, mayor número de niñas pudieron acceder a la educación. Si bien la educación siguió siendo rutinaria, con el propósito de conocer la religión católica y practicar labores propias de su sexo, todas pudieron aprender a leer, escribir y hacer cuentas básicas, lo necesario para administrar un hogar. Sin embargo, la estancia de las niñas en la escuela tenía límites, pues mientras los varones podían pasar de la escuela de primeras letras a otras de estudios más avanzados, el destino de la mujer, después de la escuela de primeras letras, seguía siendo el convento o el matrimonio. No se le permitía permanecer en la escuela después de los 14 años. Todavía tendrán que pasar muchos años para que las mujeres pudieran llegar a los estudios superiores y acceder a una carrera profesional.

35 M. L. Herrera, “Frágiles y desamparados...”, p. 160.

REFERENCIAS

- Arredondo, María Adelina (coord.), *Obedecer, servir y resistir: la educación de las mujeres en la historia de México*, México, UPN/Miguel Ángel Porrúa, 2003.
- Cava López, María Gema, “La infancia en el siglo XVIII español: concepto, realidad e imagen”, en *XXX Coloquios Históricos de Extremadura: homenaje póstumo a Juan Antonio de la Cruz Moreno, Trujillo, 24 al 30 de septiembre, 2001*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas de Trujillo, 2002, pp. 117-140.
- Establecimiento de la Junta de Caridad y Sociedad Patriótica para la Buena Educación de la Juventud en la ciudad y estado de la Puebla de los Ángeles*, Puebla, Imprenta Nacional, 1825.
- Herrera Feria, María de Lourdes, “Frágiles y desamparados: mujeres y niños en la ciudad”, en Carlos Contreras y Miguel Ángel Cuenya (coords.), *Puebla: historia de una identidad regional, II. El siglo XIX: de la lucha por la soberanía nacional a la modernidad porfiriana*, 3 tomos, México, Agencia Promotora de Publicaciones/Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, 2012, pp. 149-165.
- Lavrin, Asunción (comp.), *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*, México, FCE, 1985.
- Muriel, Josefina, *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*, 2 tomos México, UNAM, 1995, t. 1: *fundaciones del siglo XVI*; t. 2: *fundaciones de los siglos XVII, XVIII y XIX*.
- Palafox y Mendoza, Juan de, *Constituciones y ordenanzas del colegio de San Juan Evangelista de esta ciudad de los Ángeles que fundó el bachiller Juan Larios, beneficiado de Acatlán*, Puebla, 1644, s.p.i.
- Pérez Martínez, Antonio Joaquín, *Reglamento para las escuelas gratuitas de niñas educandas establecidas en los conventos de religiosas de Puebla de los Ángeles, dispuesto por el ilustrísimo señor Dr. don Antonio Joaquín Pérez Martínez. Obispo de la misma diócesis del consejo de S.M.*, Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 1818.
- Rodríguez Velázquez, Lucero, “La irrupción del libro en la educación de las niñas y la apertura de las ‘Amigas Gratuitas’”. Ciudad de Puebla,

1750-1830”, tesis de maestría en historia, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014.

Torres Domínguez, Rosario, “La enseñanza de las primeras letras a las niñas de Puebla. Un estudio a partir de sus reglamentos: 1790-1843”, *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, vol. 2, núm. 4, 2014, pp. 223-242.